



DON LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID).-

HAGO SABER:

Habiendo recibido por parte de la Dirección de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid documento elaborado por el Subdirección General de Higiene, Seguridad Alimentaria y Ambiental (Área de Sanidad Ambiental) en el cual se establecen las **Medidas para la apertura de piscinas durante la situación de alerta por Covid-19**, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad a los efectos de proporcionar un ambiente seguro y saludable en estas instalaciones.

Los objetivos de este documento técnico son proporcionar normas para el uso de estas instalaciones y definir procedimientos sencillos de limpieza y desinfección para garantizar unos niveles adecuados de protección de la salud de los usuarios.

Se comunica a los titulares de piscinas tipos 1, 2 y 3A (R.D. 742/2013) que el documento remitido completo se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/samb/medidas_para_apertura_de_piscinas_covid-19.pdf

Las piscinas afectadas por estas recomendaciones según el Real Decreto 742/2013 serían: *Piscina de uso público: Aquellas piscinas abiertas al público o a un grupo definido de usuarios, no destinada únicamente a la familia e invitados del propietario u ocupante, con independencia del pago de un precio de entrada. Podrán ser: a) Tipo 1. Piscinas donde la actividad relacionada con el agua es el objetivo principal, como en el caso de piscinas públicas, de ocio, parques acuáticos o spas. b) Tipo 2. Piscinas que actúan como servicio suplementario al objetivo principal, como en el caso de piscinas de hoteles, alojamientos turísticos, camping o terapéuticas en centros sanitarios, entre otras. a) Tipo 3A: Piscinas de comunidades de propietarios, casas rurales o de agroturismo, colegios mayores o similares.*

Quedan fuera de estas recomendaciones *b) Tipo 3B: Piscinas unifamiliares* aunque se apela a las medidas preventivas y recomendaciones que existen a nivel general.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
E-Mail info@cercedilla.es

Los riesgos asociados al COVID-19 están relacionados con la interacción entre personas que acuden a las piscinas. Las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus son:

1º el distanciamiento social y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.

2º. La limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes es fundamental para evitar la propagación del virus.

3º. Para eliminar el virus hay que mantener correctamente el tratamiento y niveles de desinfectante residual en el agua de los vasos y duchas.

4º. Para prevenir la transmisión del virus los usuarios y los trabajadores deben cumplir las medidas de distancia social, cumplir las normas de higiene y aplicar los criterios técnicos de mantenimiento, limpieza y desinfección.

Reiterando el llamamiento a la responsabilidad que demuestran los vecinos de este municipio y en aras a la seguridad común, se solicita sean aplicadas las medidas que se dictan por la Subdirección General para mantener los niveles de protección de la salud general.

Cercedilla, 3 de junio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Luis Miguel Peña Fernández